

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., cuatro de septiembre de dos mil veinte

Se reconoce personería al abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortés, como apoderado de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Scotiabank Colpatria S.A.*, y en contra de *Javier Eduardo Rodríguez Bogotá*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

Pagaré No. 02-00279195-03

Obligación No. 248616253954

1. Por la suma de \$31'147.683,25 M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por la suma de \$1'342.442,66 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo, causados desde el 29 de mayo de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Obligación No. 4593560001595642

4. Por la suma de \$10'333.026,00 M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

5. Por la suma de \$864.323,00 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo, causados desde el 3 de noviembre de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019.

6. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 4º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Obligación No. 5120670000887137

7. Por la suma de \$9'297.309,00 M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

8. Por la suma de \$556.125,00 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo, causados desde el 3 de noviembre de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019.

9. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 7º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Obligación No. 534481003108286

10. Por la suma de \$8'878.132,00 M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

11. Por la suma de \$575.193,00 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo, causados desde el 3 de noviembre de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019.

12. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 10º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez